



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **06 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 478 de fecha 09 de enero del 2018, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el ex Funcionario Ing. **RAGAS LLAURI OCTAVIO NATIVIDAD**, e Informe N° 032-2018- MPH-URRHH-RPR, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 032-2018-MPH-URRHH-RPR, emitido por la Responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex Funcionario **RAGAS LLAURI OCTAVIO NATIVIDAD**, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestiona de Riesgos, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, designado con la Resolución de Alcaldía N° 619-2015-MPH/A, fecha 20 de agosto de 2015, con el Nivel Remunerativo F-2, y da por concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 001- 2018/MPH-A, de fecha 03 de enero del 2018, habiendo acumulado un total (02 año, 04 meses y 04 días), de los cuales hizo uso físico de sus vacaciones correspondiente al primer periodo vacacional en el mes de noviembre 2017, así mismo habiendo acumulado 03 días de permiso a cuenta de sus vacaciones y ½ día de falta total descuento de 3.5 días, para el cálculo de su liquidación solicitada. De conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio, así como señala el cuadro adjunto. Monto Total es de S/. 5,921.33 soles, según el siguiente detalle: **Comp. Vacacional S/. 5,316.67 + CTS.126.16 + RPS S/. 478.50;**

CUADRO DE LIQUIDACION DE LA COMPENSACION VACACIONAL

1.- REMUNERACION TOTAL MES DE DICIEMBRE 2017: 3,987.50

EJERCICIO 2015

Fecha de inicio: 24/08/2015 al 24/08/2016 un año **HIZO USO FISICO DE SUS VACACIONES EN EL MES DE NOVIEMBRE 2017.**

EJERCICIO 2016

Fecha de inicio: 25/08/2016 al 25/08/2017 igual un año de compensación vacacional S/. 3,987.50.

EJERCICIO 2017

Fecha de inicio 26/08/2017 al 31/12/2017 igual 04 meses con 4 días, con descuento de 3.5 días (30/12/2016 ½ día de falta, con tres días de permiso a cuenta de sus vacaciones), por lo tanto: 3987.50/12x4-S/.1,329.17.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESUMEN:

PERIODO	IMPORTE
2016	3987.50
2017	1329.17
COMP.VAC	5316.67

SON: CINCO MIL NOVECIENTOS VENTIUNO CON 33/100 SOLES(S/.5,921.33) SEGÚN EL SIGUIENTE DESAGREGADO: COMPENSACION VACACIONAL S/. 5,316.67, CTS S/.126.16 Y RPS S/.478.50 SOLES.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes”;

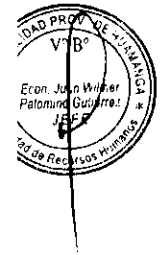
Que, para la determinación de la Compensación por tiempo de servicio (CTS), de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio de la Compensación por tiempo de servicio (en adelante, CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen publico regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, de acuerdo a la referida disposición, para el cálculo de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario **RAGAS LLAURI OCTAVIO NATIVIDAD**, por el monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 33 /100 SOLES, (S/. 5,921.33) de acuerdo al siguiente detalle: Comp. Vacacional S/. 5,316.67, CTS.126.16 Y RPS S/. 478.50;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, **Actividad:** 5005560 Desarrollo de Simulacros en Gestión Reactiva, **Función:** 05 Orden Publico y Seguridad, **Div. Funcional:** 016 Gestión de Riegos y Emergencia, **Grupo Funcional:** 0036 Atención Medica de Desastres, **Sec. Funcional:** 011.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al ex funcionario, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **06 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 342-2018-UD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RTD 0266-2018-MPH/DAE-U-RRHH de fecha: 06 FEB 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **07 FEB. 2018**
 Reg. N° Folio:
 Hora: 11:29 Firma: [Signature]

 MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA
 V° B°
 CPC Gladis E. Vila Espinoza
 RESPONSABLE DE PROYECTOS
 Unidad de Recursos Humanos